

Quillota, 25 de Octubre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 9951 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°296/2022 de 21 de octubre de 2022 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de prestación de servicios denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTROS PARA LA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”** entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **MARIO AVILÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA**;
2. Decreto Alcaldicio N°9376 de 30 de septiembre de 2022, que Adjudicó Licitación Pública ID 2831-36-LP22, denominada **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTROS, PARA LA XXII EXPO QUILLOTA 2022”**, al proponente identificado como MARIO AVILÉS Y CIA. LTDA., RUT: 77.297.680-1, con domicilio en Brown Sur 66 Depto 41, Ñuñoa, Santiago, por la suma total de \$ 69.972.000.- (sesenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil pesos) IVA Incluido, Servicio que será prestado a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y se extenderá hasta el 01 de Noviembre de 2022;
3. Repertorio N°2530-2022, Protocolización CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS MARIO AVILÉS Y COMPAÑÍA, de 21 de Octubre de 2022, autorizado ante notario público de Quillota, Hugo Patricio Monroy Foix;
4. Protocolización Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Mario Avilés y Compañía Limitada, de 20 de octubre de 2022;
5. Contrato de Prestación de Servicios **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTROS, PARA LA XXII EXPO QUILLOTA 2022”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota a Mario Avilés y Compañía Limitada de 04 de octubre de 2022, autorizado ante notario público de Quillota, Hugo Patricio Monroy Foix;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. SECPLAN 3. Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato – Dirección de Deportes) 4. Oficina de Diseño 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico. 8 Administradora Municipal 9. Secretaría Municipal.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente Contrato de Prestación de Servicios **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTROS, PARA LA XXII EXPO QUILLOTA 2022”**:

1241-2022

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Este contrato debe ser protocolizado ante Notario Público)

SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTROS PARA LA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

MARIO AVILÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Quillota, a 04 de octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde, **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9 ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde”; y por la otra parte, la sociedad **MARIO AVILÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, de giro comercial, R.U.T. N°77.207.680 J, representada por don **MARIO HERNÁN AVILÉS ASTORGA**, chileno, técnico publicista y diseñador, cédula de identidad N°5.527.495-9, domiciliado en la ciudad de Santiago, comuna de Ñuñoa, calle Brown N°66, departamento 41, teléfono 994332615, correo electrónico mavilesyca@gmail.com, en adelante “la empresa” o “la contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°8.818 de 06.09.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la licitación pública denominada **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTROS PARA LA XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**, a que llamó el municipio para la provisión del referido servicio para la Feria Productiva “XXII EXPO QUILLOTA 2022”, que se realizará en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de esta ciudad. Mediante oficio ordinario N°257 de fecha 22.09.2022 la Comisión Evaluadora de la misma Informó al Sr. Alcalde señalando a la proponente **MARIO AVILÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA** como la más conveniente para los intereses municipales. Finalmente, por Decreto Alcaldicio N°9.376 de 30.09.2022, el señor Alcalde resolvió adjudicar el proyecto a la contratista antes nombrada, por la suma de \$69.972.000.- IVA incluido.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la sociedad **MARIO AVILÉS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para quien acepta su representante legal don **MARIO HERNÁN AVILÉS ASTORGA**, la responsabilidad y obligación por la prestación del servicio ya singularizado en la cláusula anterior para la realización de la Feria Productiva antes señalada.

TERCERO: En la prestación del servicio, la Contratista deberá ceñirse estrictamente al presente contrato, al contenido de las bases administrativas, los términos de referencia y a las instrucciones que impartiere el Inspector Técnico del Contrato de conformidad a los documentos mencionados.

CUARTO: Por la ejecución de los trabajos encomendados, la Municipalidad pagará al Contratista la suma única total de \$69.972.000.- (sesenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil pesos), IVA incluido, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra, que dé cuenta del cumplimiento satisfactorio de los servicios

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. SECPLAN
3. Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato – Dirección de Deportes)
4. Oficina de Diseño
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Jurídico
8. Administradora Municipal
9. Secretaría Municipal.

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

encomendados, tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por la contratista de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en el servicio.

QUINTO: El plazo máximo para la provisión e instalación de módulos y especies, incluidas las instalaciones especiales, será el día 27 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, y se deberán mantener en esas condiciones durante todo el desarrollo de la Feria Productiva, que se realizará a contar del día 28 de octubre de 2022 y hasta el 01 de noviembre de 2022. En tanto que, el desarme y retiro de todos los módulos y demás elementos utilizados deberá ser realizado antes del término de cuatro días desde la fecha de finalización de la Feria. Todo ello, en las instalaciones del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández.

SEXTO: Las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación y/o dependencia entre la Municipalidad y la contratista, o el personal que ésta contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, seguridad de los trabajadores, leyes sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes. En consecuencia, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, equipos, insumos, vehículos y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios, pago de trabajadores, contratación de seguros y demás de cualquiera otra naturaleza o índole, serán de cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

SÉPTIMO: En el presente acto don Mario Hernán Avilés Astorga, en la representación que inviste, reconoce la naturaleza pública del servicio contratado y, por tanto, que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general de la comunidad.

OCTAVO: Queda estrictamente prohibido a la contratista ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él. Sin embargo, podrá realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de todos o algunos de los trabajos complementarios, manteniéndose empero como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones no podrán hacerse valer ante la Municipalidad bajo ningún concepto y caducarán a la fecha de vencimiento del contrato, y deberán ser informadas previamente en la oferta técnica.

NOVENO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato. En cualquiera de estos casos, el término se producirá sin forma de juicio, bastando la notificación administrativa del Decreto Alcaldicio en que así se disponga, el cual se dictará con el solo mérito del informe que al efecto confeccione el Inspector Técnico del Contrato, a excepción que la causa fuere imputable a la Municipalidad, en cuyo caso se requerirá sentencia judicial firme o ejecutoriada. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho, a su elección, de poner término al contrato de la manera antes indicada o exigir judicialmente su cumplimiento forzado y, en ambos casos, se hará efectiva la garantía constituida.

DÉCIMO: Para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde caución de fiel cumplimiento de contrato, mediante uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen al menos la suma equivalente al cinco por ciento del monto contratado y con fecha de vencimiento de 60 días hábiles adicionales a la fecha de término de la feria, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Quillota. Glosa: Para

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. SECPLAN 3. Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato – Dirección de Deportes) 4. Oficina de Diseño 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico. 8. Administradora Municipal 9. Secretaría Municipal.

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID: 2831-36-LP22, del servicio denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTROS, PARA LA XXII EXPO QUILLOTA 2022".

DÉCIMO PRIMERO: Se designa Inspector Técnico del Contrato a don VÍCTOR VARGAS SALGADO, Director de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Quillota o quien lo subrogue o reemplace.

DÉCIMO SEGUNDO: Se entienden incorporados al presente contrato y como parte de él, los siguientes instrumentos:

- Decreto Alcaldicio Nº8.818 de 06.09.2022, que aprobó el Expediente Técnico de la licitación.
- Expediente Técnico de la licitación, conformado por las Bases Administrativas, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe del Proyecto, Formulario Oferta Económica, Croquis Emplazamiento General Feria y Términos Técnicos de Referencia.
- Oficio Ordinario Nº257 de 22.09.2022, de la Comisión Evaluadora.
- Decreto Alcaldicio Nº9.376, de 30.09.2022, que adjudicó la propuesta.
- Instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Contrato conforme con los documentos anteriores y el presente contrato.

DÉCIMO TERCERO. Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia, a cuya competencia se someten de manera expresa.

PERSONERIAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. A su turno, la personería de don Mario Avilés Astorga para representar a Mario Avilés y Compañía Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha 10 de mayo de 1999, cuyo extracto rol inscrito a fojas 10.775 Nº 8.635 del Registro de Comercio del año 1999 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. Ninguno de estos documentos se inserta por ser conocidos de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

En comprobante previa lectura, firman

MARIO H. AVILÉS ASTORGA
REPRESENTANTE LEGAL
MARIO AVILÉS Y CIA. LTDA.

Distribución:
1.- Contratista
2.- Finanzas
3.- Control
4.- Presupuesto
5.- Secplan
6.- Comunicaciones
7.- B. Basurita A. (L.T.)
8.- Jurídico



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Se otorga el presente instrumento con esta fecha y bajo el N° 1241-2022
Se inscribe en el libro del registro de actos
N° 20/10/2022
HUGO MONTEY
NOTARIO PÚBLICO
QUILLOTA
CHILE

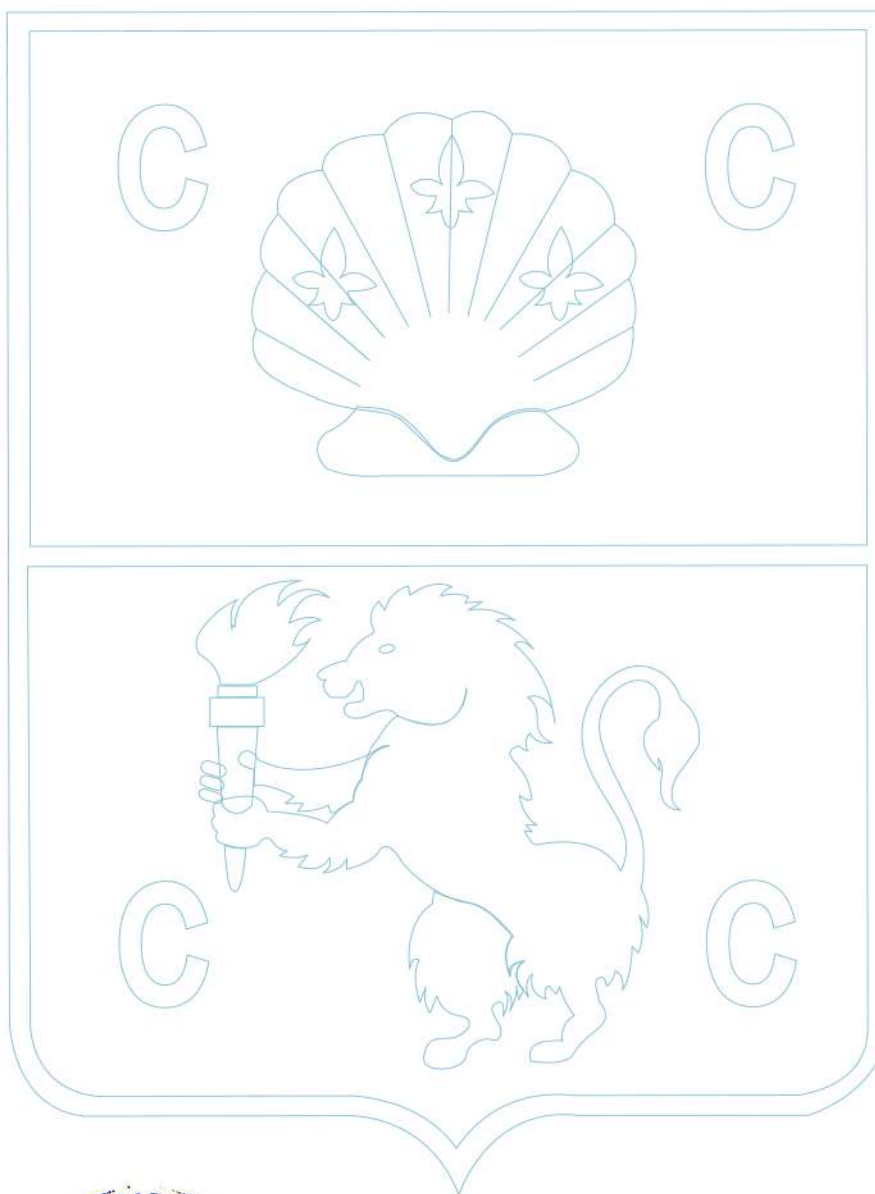


DISTRIBUCIÓN:

- Control
- SECPLAN
- Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato – Dirección de Deportes)
- Oficina de Diseño
- Finanzas
- Presupuesto
- Jurídico
- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal.

SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el Decreto Alcaldicio que haya aprobado éste contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. SECPLAN 3. Víctor Vargas S. (Inspector Técnico Contrato – Dirección de Deportes) 4. Oficina de Diseño 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico. 8 Administradora Municipal 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/xva/maom.-